

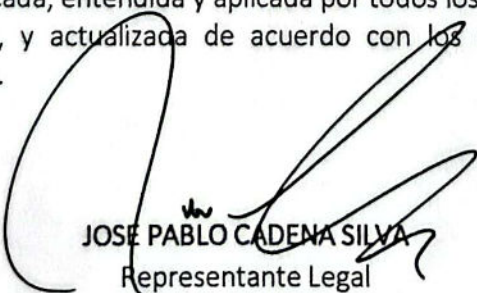
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GRIFOS AQUA S.A.S., organización dedicada a la fabricación, instalación y comercialización de productos y servicios para zonas húmedas, manifiesta su compromiso con la **protección y promoción de la salud física y mental** de todos sus colaboradores, contratistas y demás partes interesadas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

Con este propósito, la empresa:

- Identificará los peligros, evaluará y valorará los riesgos presentes en los lugares de trabajo, implementando los controles necesarios para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplirá con la normatividad legal vigente y demás requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Destinará los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para garantizar condiciones laborales seguras, saludables y dignas.
- Promoverá un ambiente laboral sano y seguro, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la prevención, el autocuidado, la corresponsabilidad y el respeto.
- Fomentará la participación de todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas en el desarrollo de actividades preventivas, programas de capacitación, y en la identificación oportuna de condiciones que puedan representar un riesgo.
- Responsabiliza a todos sus colaboradores, sean directos, temporales o contratistas, del cumplimiento de esta política, de las normas establecidas, y de la notificación inmediata de condiciones inseguras o actos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Esta política será comunicada, entendida y aplicada por todos los niveles de la organización, revisada periódicamente, y actualizada de acuerdo con los cambios organizacionales, normativos o del entorno.



JOSE PABLO CADENA SILVA
Representante Legal

Actualizada 01 de julio de 2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAJO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

GRIFOS AQUA S.A.S., organización dedicada a la fabricación, instalación y comercialización de productos y servicios para zonas húmedas, se compromete a **prevenir el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas** en el entorno laboral, promoviendo un ambiente sano, seguro y productivo para todos sus colaboradores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

La presente política tiene como finalidad proteger la salud, el bienestar y la seguridad de todas las personas que interactúan en los entornos de trabajo, estableciendo lineamientos de obligatorio cumplimiento, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Es de carácter obligatorio para todo el personal:

- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación relacionados con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.
- Permitir la realización de pruebas médicas o toxicológicas, cuando existan indicios razonables de consumo, o cuando el trabajador haya estado involucrado en un accidente o situación de riesgo, conforme a los procedimientos establecidos y respetando la normatividad legal vigente.

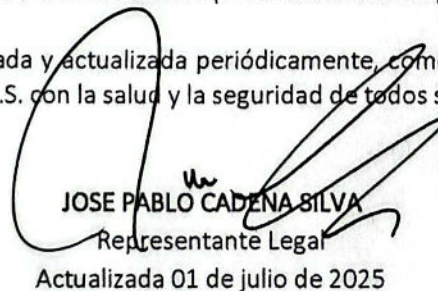
Se prohíbe estrictamente a todos los colaboradores, contratistas y visitantes:

- El consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la empresa.
- El uso, posesión, distribución o comercialización de estas sustancias en las instalaciones de la empresa o durante el desarrollo de cualquier labor asociada a GRIFOS AQUA S.A.S.
- Presentarse al lugar de trabajo bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas. Su incumplimiento se considera una falta grave que puede constituir justa causa de terminación del contrato de trabajo, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno y demás normas aplicables.

El cumplimiento de esta política es obligatorio y vinculante. Su desconocimiento o incumplimiento será considerado una falta disciplinaria grave, y podrá acarrear medidas correctivas, sanciones o incluso la terminación del contrato laboral o comercial, de acuerdo con la normatividad vigente.

En caso de presentarse una situación relacionada con la dependencia o el consumo problemático de alguna de estas sustancias, la empresa orientará al trabajador para que busque ayuda profesional, e iniciará un proceso de seguimiento con el fin de verificar su compromiso con la recuperación.

Esta política será divulgada, aplicada y actualizada periódicamente, como parte integral del SG-SST y del compromiso de GRIFOS AQUA S.A.S. con la salud y la seguridad de todos sus grupos de interés.



JOSE PABLO CADENA SILVA
Representante Legal
Actualizada 01 de julio de 2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL

GRIFOS AQUA SAS, comprometida con la promoción de un ambiente laboral sano, digno y respetuoso, establece esta política en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 y demás normas que regulan la prevención del acoso laboral en Colombia. Desde la Alta Dirección se adoptan los siguientes compromisos:

Prevenir y erradicar cualquier forma de acoso laboral, promoviendo relaciones laborales basadas en el respeto, la equidad, la dignidad y la sana convivencia entre todos los miembros de la organización.

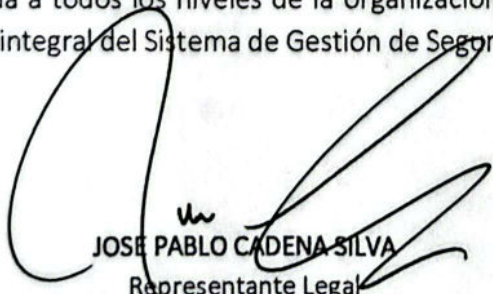
Reconocer el acoso laboral como un riesgo psicosocial que afecta la salud física y mental de los trabajadores, por lo cual se implementarán medidas de prevención, intervención y seguimiento, conforme a lo establecido por la legislación vigente.

Promover actividades de sensibilización, formación y capacitación sobre acoso laboral, con el fin de generar conciencia colectiva, fomentar el trabajo en equipo y construir ambientes de trabajo justos y armoniosos.

Fortalecer el Comité de Convivencia Laboral como instancia interna encargada de la prevención, orientación y trámite de quejas relacionadas con posibles conductas de acoso laboral, garantizando la confidencialidad, imparcialidad y respeto hacia las partes involucradas.

Disponer de recursos físicos, técnicos, económicos y humanos necesarios para la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de esta política.

Esta política será divulgada a todos los niveles de la organización, estará sujeta a revisión periódica y formará parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



JOSE PABLO CADENA SILVA
Representante Legal

Actualizada 01 de julio de 2025

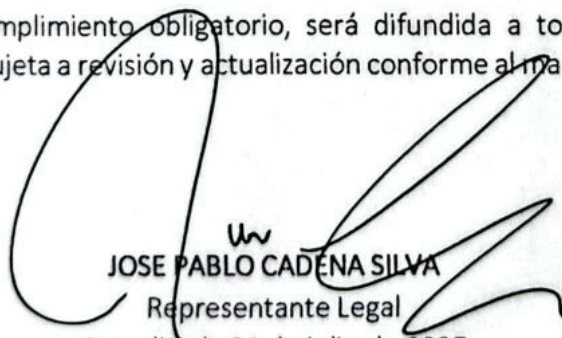
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

GRIFOS AQUA S.A.S., en cumplimiento de la legislación colombiana y comprometida con la promoción de ambientes laborales seguros, respetuosos y libres de toda forma de violencia, adopta esta política con el fin de prevenir, detectar, atender y sancionar las conductas de acoso sexual en el ámbito laboral.

La empresa establece los siguientes principios y compromisos:

- **Tolerancia cero frente al acoso sexual**, entendido como toda conducta de connotación sexual no deseada que genere intimidación, hostigamiento, humillación o afecte la dignidad e integridad de cualquier trabajador(a), proveedor(a) o visitante en el entorno laboral.
- **Sensibilizar y capacitar a todo el personal**, de manera periódica, sobre el respeto, la equidad de género, la prevención de conductas sexuales inapropiadas y los canales de atención ante posibles situaciones de acoso.
- **Establecer mecanismos confidenciales, accesibles y eficaces** para la recepción, atención e investigación de denuncias de acoso sexual, garantizando la no revictimización ni represalias contra quien denuncie de buena fe.
- **Fortalecer el rol del Comité de Convivencia Laboral**, cuando corresponda, y coordinar acciones con la alta dirección y el SG-SST para la atención integral de estos casos.
- **Adoptar medidas disciplinarias y correctivas**, conforme a la legislación laboral, el reglamento interno de trabajo y el debido proceso.
- **Fomentar una cultura de respeto, equidad, diversidad e inclusión**, protegiendo la salud mental, los derechos humanos y laborales de todos los trabajadores.

Esta política es de cumplimiento obligatorio, será difundida a todos los niveles de la organización, y estará sujeta a revisión y actualización conforme al marco normativo vigente.



JOSE PABLO CADENA SILVA
Representante Legal
Actualizada 01 de julio de 2025